



Memoria económico-financiera relativa al Anteproyecto de decreto por el que se regulan los precios públicos para el uso de los servicios y de las instalaciones del Polideportivo Príncipes de España

Como se ha explicado en la Memoria sobre el análisis de impacto normativo que se ha elaborado en relación con este el Anteproyecto de decreto por el que se regulan los precios públicos para el uso de los servicios y de las instalaciones del Polideportivo Príncipes de España, la regulación autonómica vigente en materia de precios públicos es muy genérica y dispersa. Por una parte, la Ley 2/1997, de 3 de junio, de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, hace referencia a los precios públicos, pero para excluirlos del ámbito de aplicación y, por la otra, el artículo 12 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, reconoce los precios públicos como uno de los recursos que integra la hacienda pública autonómica y atendida su naturaleza de ingreso de derecho público, les son de aplicación las disposiciones del capítulo I del título I de la Ley relativo a los derechos de la hacienda pública de la Comunidad Autónoma. En concreto, el artículo 18 dispone que los precios públicos disfrutan de las prerrogativas para el cobro de los ingresos de derecho público.

Visto pues que la Comunidad Autónoma no ha establecido un régimen jurídico específico en materia de precios públicos, resulta de aplicación supletoria la legislación básica estatal sobre la materia, por aplicación de aquello que dispone el art. 149.3 de la Constitución Española en relación con el artículo 87.3 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.

La normativa estatal de los precios públicos se contiene en los artículos 24 a 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada, entre otros, por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

La necesidad de realizar una memoria económico-financiera por parte del establecimiento o modificación de la cuantía de los precios públicos la establece el artículo 26 de la Ley 8/1989 mencionada. El apartado 2 de este artículo prevé:

Toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de los precios públicos tenga que ir acompañada de una memoria económico-financiera que



justifique el importe de los precios públicos que se propongan y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

En cumplimiento de esta previsión legal, el objeto de este estudio es determinar el coste de los precios públicos para el uso de los servicios y de las instalaciones del Polideportivo Príncipes de España.

Además, también el artículo 129 de la Ley 39/2015 establece los principios de buena regulación que deben regir en la elaboración de una norma, entre los que se incluye **el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**: cuando la iniciativa normativa afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, **se deben cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**.

Como regla general, los parámetros para establecer la cuantía del precio público son los que prevé el artículo 25.1 de la Ley 8/1989. Así, se establece que la cuantía exigible por los precios públicos debe cubrir, como mínimo, los costes que originan la realización de las actividades o la prestación de los servicios, o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de estos. No obstante, el artículo 25.2 de la Ley permite establecer cuantías inferiores en los parámetros indicados anteriormente, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen y se hayan adoptado previamente las previsiones presupuestarias oportunas por la parte del precio subvencionado.

Análisis presupuestario

Para la determinación del coste, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) Costes directos.
- b) Costes indirectos o generales.
- c) Costes financieros: intereses y comisiones de préstamos.
- d) Amortización del inmovilizado.
- e) Los costes necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o calidad.

Hay que distinguir entre COSTES DIRECTOS Y COSTES INDIRECTOS

COSTES DIRECTOS:



1. Coste de personal, incluida la cuota patronal por seguridad social del personal funcionario encargado del Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes.
2. Compra de bienes corrientes de servicios técnicos (material de oficina, suministro de energía eléctrica, suministros, correos, teléfono, material informático no inventariable...)
3. Servicios prestados por terceros a los servicios técnicos (contratos de limpieza y de seguridad, contratos de mantenimiento de impresoras, aplicaciones informáticas, equipos para procesos de información, contratos de mantenimiento de los edificios de servicios técnicos...)

COSTES INDIRECTOS:

1. Parte proporcional de costes de personal de los departamentos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, participación y deportes , así como de la Dirección General de Deportes, ya que de una forma u otra intervienen en los expedientes y en la liquidación y recaudación de la tasa.
2. Parte proporcional de compra de bienes corrientes de los citados departamentos.
3. Parte proporcional de los servicios prestados por terceros a estos servicios.

Análisis de los costes:

COSTES INDIRECTOS:

1. Parte proporcional de costes de personal de la administración del Polideportivo "Príncipes de España", ya que de una forma u otra intervienen en los expedientes y en la liquidación y recaudación de los precios públicos.
2. Parte proporcional de los costes del personal laboral del Polideportivo "Príncipes de España", ya que es el responsable de llevar a cabo las reparaciones y mantenimiento de las instalaciones deportivas.
2. Parte proporcional de compra de bienes corrientes de los citados departamentos.
3. Parte proporcional de los suministros y servicios prestados por terceros a estos servicios.

Análisis de los costes:

COSTES DIRECTOS

— CAPÍTULO I.- Gastos de personal..... 88.449,00 €



Personal administración	Nº.	Retribución	%	Importe
DIRECTOR	1	48.582,76	12,00 %	5.829,93
ADMINISTRADOR	1	43.247,22	12,00 %	5.189,67
AUXILIAR	2	42.863,81	12,00 %	5.143,66
ENCARGADO DE PERSONAL	2	62.279,12	12,00 %	7.473,49
		196.972,91	12,00 %	23.636,75
Personal laboral mantenimiento	Nº.	Retribución	%	Importe
OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO	4	83.509,68	12,00 %	10.021,16
PEÓN	2	33.239,96	12,00 %	3.988,80
PEÓN ESPECIALISTA	6	118.218,66	12,00 %	14.186,24
SOCORRISTA	5	100.511,06	12,00 %	12.061,33
		335.479,36	12,00 %	40.257,52
Otros gastos de personal		Importe	%	Importe
Coste antigüedad		48.732,73	12,00 %	5.847,93
Cuotas sociales		155.890,00	12,00 %	18.706,80
		204.622,73	12,00 %	24.554,73
Total		737.075,00	12,00 %	88.449,00

— CAPÍTULO II.- Gastos en bienes corrientes y servicios 156.089,16 €

Gasto corriente	Importe	%	Importe
Arrendamiento de maquinaria y utillaje	4.000,00	12,00 %	480,00
Arrendamiento material de transporte	1.000,00	12,00 %	120,00
Reparación y conservación edificios	26.217,00	12,00 %	3.146,04
Reparación de maquinaria y utillaje	48.783,00	12,00 %	5.853,96
Reparación material de transporte	20.000,00	12,00 %	2.400,00
Reparación y conservación de utensilios	13.230,00	12,00 %	1.587,60
Reparación y conservación equipos de información	20.000,00	12,00 %	2.400,00
Energía eléctrica	75.000,00	12,00 %	9.000,00
Agua	7.829,00	12,00 %	939,48
Gas	83.780,00	12,00 %	10.053,60
Vestuario	16.000,00	12,00 %	1.920,00
Otros suministros	37.178,00	12,00 %	4.461,36
Otros gastos diversos	3.000,00	12,00 %	360,00
Limpieza y adecentamiento	314.100,00	12,00 %	37.692,00
Otros trabajos	129.403,00	12,00 %	15.528,36
Total	799.520,00	12,00 %	95.942,40



GOIB

Inversiones de reposición	Importe	%	Importe
Edificios y otras construcciones	250.223,00	12,00 %	30.026,76
Instalaciones técnicas	95.000,00	12,00 %	11.400,00
Maquinaria	132.000,00	12,00 %	15.840,00
Utillaje	24.000,00	12,00 %	2.880,00
Total	501.223,00	12,00 %	60.146,76
Total	1.300.743,00	12,00 %	156.089,16

Total costes directos..... 244.538,16 €

COSTES INDIRECTOS

— CAPÍTULO II.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....23.160,00 €

Gasto corriente	Importe	%	Importe
Ordinario no inventariable	10.000,00	12,00 %	1.200,00
Material informático no inventariable	3.000,00	12,00 %	360,00
Otro material de oficina	1.000,00	12,00 %	120,00
Combustibles	20.000,00	12,00 %	2.400,00
Productos farmacéuticos	10.000,00	12,00 %	1.200,00
Material deportivo y didáctico	115.000,00	12,00 %	13.800,00
Telefónicas	1.000,00	12,00 %	120,00
Otras comunicaciones	3.000,00	12,00 %	360,00
Primas de seguros	13.000,00	12,00 %	1.560,00
Tributos locales	6.000,00	12,00 %	720,00
Reuniones, conferencias y cursos	1.000,00	12,00 %	120,00
Postales	3.000,00	12,00 %	360,00
Estudios y trabajos técnicos	2.000,00	12,00 %	240,00
Dietas, locomoción y traslados	5.000,00	12,00 %	600,00
Total	193.000,00	12,00 %	23.160,00

Total costes indirectos.....23.160,00 €



GOIB

RESUMEN DEL COSTE DEL SERVICIO

- Costes directos 244.538,16 €
- Costes indirectos 23.160,00 €
- Total costes 267.698,16 €

INGRESOS

1. Instalaciones deportivas

Total precio

1. Pistas de tenis

3.560,00 €

- 1.1. Green set sin luz abonados
- 1.2. Green set sin luz no abonados
- 1.3. Green set con luz abonados
- 1.4. Green set con luz no abonados
- 1.5. Tierra batida sin luz abonados
- 1.6. Tierra batida sin luz no abonados
- 1.7. Tierra batida con luz abonados
- 1.8. Tierra batida sin luz no abonados
- 1.9. Talonario tiques 30 horas
- 1.10. Talonario tiques 20 horas
- 1.11. Talonario tiques 10 horas

2. Pista atletismo

2.692,00 €

- 2.1. Pista de atletismo exclusividad
- 2.2. Pista de atletismo actividades dirigidas

3. Rocódromo

4. Campo de césped

- 4.1. Campo de césped (sin luz)
- 4.2. Campo de césped (con luz)
- 4.3. Medio campo de césped (sin luz)
- 4.4. Medio campo de césped (con luz)

5. Recta de calentamiento

- 5.1. Recta de calentamiento (sin luz)
- 5.2. Recta de calentamiento (con luz)

6. Piscinas

19.137,00 €

- 6.1. Piscina completa 25 metros
- 6.2. Piscina completa 50 metros
- 6.3. Una calle de piscina 25 metros



GOIB

6.4. Una calle de piscina 50 metros

6.5. Una calle de piscina 25 metros

actividades dirigidas

7. Pista exterior de asfalto

7.1. Pista exterior asfalto-campo de balonmano (sin luz)

7.2. Pista exterior asfalto-campo de balonmano (con luz)

7.3. Pista baloncesto y mini (sin luz)

7.4. Pista baloncesto y mini (con luz)

8. Pista exterior patinaje

5.208,00 €

8.1. Pista exterior patinaje (sin luz)

8.2. Pista exterior patinaje (con luz)

9. Salas

1.015,00 €

9.1. Sala de artes marciales (sin luz)

9.2. Sala de artes marciales (con luz)

9.3. Sala de lucha (sin luz)

9.4. Sala de lucha (con luz)

9.5. 1/3 sala de lucha (sin luz)

9.6. 1/3 sala de lucha (con luz)

9.7. Sala de boxeo (sin luz)

9.8. Sala de boxeo (con luz)

10. Pabellones

3.603,00 €

10.1. Pabellón de gimnasia (sin luz)

10.2. Pabellón de gimnasia (con luz)

10.3. Pabellón de parquet (sin luz)

10.4. Pabellón de parquet (con luz)

10.5. 1/3 Pabellón de parquet (sin luz)

10.6. 1/3 Pabellón de parquet (con luz)

2. Instalaciones no deportivas

Total precio

1. Aulas de formación

28,00 €

2. Salón de actos

240,00 €

3. Sala de juntas

60,00 €

3. Precios de los abonos

Total precio

a) Abono general

144.020,00 €

b) Abono federados de las Illes Balears

36.277,00 €



G
O
I
B

c) Abono pensionistas en la modalidad contributiva	825,00 €
d) Abono personal áreas de policía, emergencias, bomberos y protección civil	3.860,00 €
e) Abono familiar hasta cuatro miembros (por miembro)	3.265,00 €
f) Abono familia numerosa (por miembro)	1.734,00 €
g) Abono programa Carnet Jove	8.002,00 €
h) Abono menores de 16 años	1.520,00 €
i) Abono piscina	4.050,00 €
j) Abono pista atletismo	5.680,00 €
k) Abono sala de acondicionamiento físico abonados	1.700,00 €
l) Abono técnicos, preparadores y entrenadores de clubs	220,00 €
m) Abono personas con discapacidad	300,00 €
n) Abono víctimas de violencia de género	100,00 €
o) Abono personas y/o familias beneficiarias de la renta social garantizada	300,00 €
p) Abono menores en situaciones de riesgo de exclusión social	100,00 €
q) Abono para parados de larga duración	650,00 €
r) Abono pensionistas en la modalidad no contributiva	180,00 €
s) Abono alumnos de l'IES CTEIB, de ciclos formativos de grado medio y superior de actividades físicas y deportivas que hagan uso de las instalaciones en horario no lectivo.	670,00 €
t) Abono deportistas alto nivel y tecnificación	0,00 €

4. Otros

1. Espacios alternativos (escaleras, zonas verdes, zonas de paso, etc.)	50,00 €
2. Sesiones fotográficas	312,00 €
3. Centros escolares (precio por hora / espacio / alumno)	23.000,00 €

TOTAL 272.358,00 €

Total precio